

**COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS**

**PARTE I.- REGISTRO DE VISITAS**

<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> Centro de Internación Provisoria - Centro de Régimen Cerrado
<b>FECHA DE LA VISITA:</b> 16 de diciembre 2010
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA:</b> 01 de julio 2010
<b>NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO:</b> Pedro Marileo Lavín.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN		
INSTITUCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Poder Judicial	Adolfo Cisterna Pino	
Poder Judicial	Manuel Vilches Meza	
Hogar de Cristo		
UNICEF	Pablo Egenau	
Defensoría Penal Pública	Nelly Navarro Rojas	
Fiscalía Regional	Mauricio Lártiga Obal	
Congregación Terciarios Capuchinos	Rubén Gutiérrez Quinoñez	
Universidad del Desarrollo	María José Menchaca	

I.- FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD		
SUBFACTORES	CANTIDAD	
	Hombres	Mujeres
1.- Capacidad de Plazas	108	12
2.- Números de Plazas para jóvenes condenados		6
3.- Números de Plazas para jóvenes en Internación Provisoria		6
4.- Número de casas en el Centro	11	1
5.- Población existente de jóvenes condenados	52	2
6.- Población existente de jóvenes en Internación Provisoria	34	2

OBSERVACIONES: El comisionado de UNICEF Sr. Egenau insiste en que si bien la capacidad "oficial" del centro es de 120 plazas, desde un punto de vista técnico y con el propósito de diseñar y ejecutar los planes de intervención individuales, el recinto no debería albergar a más de 80 jóvenes. Se detecta un crecimiento constante del número de condenados en el centro (50 en la actualidad). La comisión y los profesionales de la unidad argumentan su preocupación por esta situación: mayor nivel de conflictividad en el Centro, dificultades en la segregación, oferta socioeducativa insuficiente y de mala calidad, largas horas de encierro, etc. Los planes de atención individual permanecen sin modificaciones (sin diseño ni aplicación).

II.- FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN			
SUBFACTORES	SI	NO	NÚMERO
1.- Director	X		1
2.- Equipo Asistente de Director	X		5
3.- Educadores de Trato Directo	X		95
4.- Auxiliares	X		16
5.- Personal con licencia a la fecha	X		8
6.- Médico del Centro		X	
7.- Psiquiatra del Centro		X	
8.- Psicólogo del Centro	X		3
9.- Asistente Social del Centro	X		8
10.- Paramédico del Centro	X		3
11.- Dotación Total de Funcionarios del SENAME por turno			32
12.- Dotación Funcionarios GENCHI	X		44

OBSERVACIONES: Los educadores de trato directo, trabajan divididos en dos turnos. Doña Nelly Navarro (Defensoría penal) observa que si bien cada encargado de caso en la actualidad lleva como promedio 15 casos, los adolescentes entrevistados desconocen el rol del encargado salvo la facilitación en la vinculación familiar. Igualmente observa que Gendarmería hace presente a la Comisión que cada vez que son requeridos por parte del Sename para acceder al interior del Centro, ellos deben hacerlo, y no siempre se estima necesario, ya que los llamados a ingresar tienen que ver más bien con generar una situación de control por presencia del personal, ya que en general se practica a diario un conteo de los jóvenes, practica de las cárceles de adulto que según Gendarmería podrían hacerlo los propios funcionarios de Sename en cada casa, se practican 4 o 5 allanamientos al mes sin que ellos arroje un resultado positivo en cuanto al descubrimiento de especies no permitidas, ya que manifestó que solo excepcionalmente se han encontrado armas blancas o drogas. De modo tal que estima que Sename está haciendo un uso indebido e indiscriminado de los dispuesto en la Ley 20.084 que permite que la guardia armada de carácter externo a cargo de Gendarmería de Chile está autorizada para ingresar en caso de motín o en otras situaciones de grave riesgo para los adolescentes y revisar sus dependencias con el solo objeto de evitarlas. Sr Egenau reconoce que se contrata Enfermera Universitaria jornada completa para atención de los jóvenes.

**III.- FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala de 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios:  
1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO 1 a 4
1.- Comedor	X		3
2.- Baños	X		3
3.- Acceso a agua caliente	X		3
4.- Cocina	X		3
5.- Venustorio		X	
6.- Talleres	X		2
7.- Dependencias de Segregación	X		2
8.- Gimnasio	X		3
9.- Sala Multisuo	X		3
10.- Dependencias de GENCHI	X		3
11.- Sala de entrevista con abogado	X		3
12.- Dependencias para visitas	X		3
13.- Lavandería	X		2
14.- Sistema de Calefacción	X		3
15.- Vehículos de Transporte	X		3
16.- Clínica de Corta Estadía	X		1

OBSERVACIONES: Sr. Egenau señala que lo que se denomina "comedor" es más bien una pequeña sala de uso múltiple (estar, talleres, tv, reunión de casa, etc). Baños en mal estado, sucios, húmedos y sin privacidad. Gimnasio en buen estado pero insuficiente cómo área de esparcimiento y deporte para toda la población de jóvenes. Clínica de Corta estadía no autorizada por Servicio de Salud, nunca ha sido utilizada, se recomienda nuevamente destinarla para satisfacer la necesidad de escuela.

**IV.- FACTOR SEGURIDAD**

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala de 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios:  
1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO 1 a 4
1.- Sistema de Televigilancia			
2.- Detector de metales			
3.- Torres de Vigilancia			
4.- Red Húmeda			
5.- Red Seca			
6.- Colchones Ignífugos			
7.- Extintores			
8.- Acceso vehículos de emergencia			
9.- Plan de emergencia (art. 74 Rgto. LRPA)			
10.- Dependencias de GENCHI			

### V.- FACTOR DISCIPLINA Y REGLAMENTO INTERNO

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO 1 a 4
1.- Reglamento Interno	X		3
2.- Difusión de Reglamento Interno a Jóvenes	X		3
3.- Publicidad de Derechos y Sanciones a Jóvenes (art. 106 Rgto. LRPA)	X		3
4.- Registro de Sanciones en Expediente Personal (art. 116 Rgto. LRPA)	X		3
5.- Registro Anual de Sanciones en el Centro (art. 120 Rgto. LRPA)	X		3

OBSERVACIONES: El reglamento no esta sancionado por nivel central de Sename. Padre Rubén Gutiérrez Q. observa que los adolescentes entrevistados señalan que no han sido informados de sus derechos y del Reglamento Interno. Frente a la pregunta si ellos lo tienen en forma impresa estos instrumentos, reiteran que no les dieron ni la información ni el material gráfico o escrito.

### VI.- FACTOR SALUD

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO 1 a 4
1.- Registro de chequeo médico al ingreso de los jóvenes	X		3
2.- Enfermería	X		3
3.- Disponibilidad permanente de enfermeros	X		2
4.- Disponibilidad permanente de médicos		X	
5.- Disponibilidad de atención odontológica		X	
6.- Disponibilidad de vehículo de emergencia	X		
7.- Disponibilidad y registro de sistemas de vacunación	X		
8.- Autorización Seremi de Salud para dependencias		X	
9.- Números de jóvenes en Clínica de Corta Estadía (si procede)		X	

OBSERVACIONES: Se contrata Enfermera Universitaria para la atención de los jóvenes.

### VII.- FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO 1 a 4
1.- Espacios destinados a educación	X		1
2.- Cursos de enseñanza básica	X		2
3.- Cursos de enseñanza media	X		2
4.- Autorización Seremi Educación para funcionamiento de Escuela		X	
5.- Espacios destinados a capacitación laboral	X		1
6.- Espacios destinados a actividades deportivas	X		3
7.- Espacios destinados a recreación	X		3
8.- Biblioteca		X	
9.- Jóvenes inscritos en enseñanza básica	49		
10.- Jóvenes inscritos en enseñanza media	50		
11.- Jóvenes inscritos en talleres laborales	40		
12.- Computadores disponibles para jóvenes	X		

OBSERVACIONES: Doña María José Menchaca señala que tal como se ha manifestado en oportunidades anteriores, la educación y capacitación que se entrega en los centros resulta inadecuada e insuficiente. Las instalaciones para salas de clases hacen imposible la entrega de una educación de calidad, lo que se traduce en esfuerzos adicionales de parte de los intervinientes para el logro de escasos resultados. En relación a la supuesta "capacitación técnica" esta no cumple el rol de entregar a los jóvenes algún nivel de especialización que los vaya a habilitar para la búsqueda de trabajos o continuar posteriormente con su perfeccionamiento. Los talleres, además de inadecuados, resultan hasta peligrosos. Se podrían analizar nuevas alternativas, tal como invitar a fundaciones especializadas en capacitación, para perfeccionar el sistema. El

comisinado de Unicef Sr. Egenau observa que, de acuerdo al encargado del Proyecto Don Maro Soto, las condiciones no han cambiado desde la última visita realizada. Indica escasa coordinación con educadores de trato directo, lo que dificulta el trabajo. No existe un proyecto integrado de las actividades del Centro que se centre en las necesidades de cada joven, mas bien la articulación de la rutina diaria se hace en tono a la oferta educativa, esto se hace evidente en los meses de verano donde la escuela no funciona y los jóvenes pueden dormir hasta medio día sin actividades de reemplazo. A pesar de las diversas recomendaciones planteadas en los informes previos, la propuesta educativa sigue siendo precaria e insuficiente. Este es uno de los aspectos clave en todo proceso que pretenda tener un impacto resocializador en los adolescentes, particularmente aquellos que se encuentran privados de libertad. Pero no sólo se tiene que ampliar la cobertura de la educación, sino también su calidad, considerando que la mayoría de estos alumnos presentan necesidades especiales que demandan diagnósticos individuales para orientar un plan personalizado. Padre Rubén Gutiérrez Q., señala que la labor del Educador de Trato Directo no se visualiza como una tarea coordinada y sistematizada. Requieren de mayor coordinación con los Encargados de Caso. Con respecto a estos últimos profesionales, la población dedicada a la atención superan la norma, según señala la profesional presente.

No se observo un Plan de Intervención Individual y la información entregada hace presumir que estos se realizan con deficiencias. No se entregó información al número de:

\_coordinaciones con las familias de los adolescentes,

\_al numero de remisión de condenas solicitadas en este último periodo,

\_cuales eran los casos con beneficios especiales. En el Área de Educación – Capacitación: Fundación Tierra Esperanza, por contrato, realiza la promoción educativa de los adolescentes en el CIP CRC, no hizo llegar la malla curricular, el programa de actividades y el horario de clases. Se desconoce el contrato existente entre la Fundación y el SENAME. En entrevista se señalan datos numéricos, pero no hay información sistematizada y cualitativa.

En el área de capacitación, el Padre Sr. Gutiérrez señala que se informa de un número de adolescentes que recibieron capacitación durante el año 2010; sin embargo no se menciona el estudio previo realizado para dictar esos cursos, ni la metodología utilizada, se desconoce el filtro utilizado y el impacto en el futuro inmediato de los adolescentes beneficiados. La institución no cuenta con una infraestructura adecuada, para la implementación de talleres de capacitación.

### VIII.- FACTOR ALIMENTACIÓN

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO 1 a 4
1.- Registro de menú semanal	X		2
2.- Registro de horario de reparto de alimentos	X		3
3.- Nutricionista a cargo de la alimentación		X	
4.- Equipamiento de utensilios de cocina	X		2

Doña María José Menchaca reitera observación, en orden a que no se debe descuidar el aspecto nutricional. Pese a que se ha constatado la existencia de comida de buena calidad, es indispensable que la dieta se adecue a los requerimientos nutricionales de los internos, de acuerdo a sus condiciones de salud y actividad. En especial tratándose de menores en etapa de desarrollo. El Sr. Egenau indica que los jóvenes se quejan que producto de la distancia y el largo circuito de distribución, la comida a menudo llega fría. Padre Rubén Gutiérrez Q. señala que los adolescentes hacen uso de la sala multiuso, para comedor. Expresan que las comidas son buenas, pero siempre llegan frías.

### IX.- FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán lo siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	NÚMERO
1.- Jóvenes en situación de adicción	X		60%
2.- Jóvenes en programas voluntarios de rehabilitación	X		53
3.- Jóvenes en programas de rehabilitación por sanción accesoria	X		4
4.- Profesionales a cargo de tratamientos de rehabilitación	X		14

OBSERVACIONES: El Sr. Egenau indica que se necesitan mas boxes de atención individual. Es importante destacar que los propios profesionales de esta área desestiman la necesidad de la existencia de una clínica de corta estadía en el Centro, argumentando que el espacio destinado para estos efectos (sin uso desde hace tres años) beneficiaría a los jóvenes si se ampliaran y diversificaran las actividades tanto terapéuticas como educativas. Se insiste con el SEREMI que gestione la posibilidad de redestinar el recinto de corta estadía hacia actividades necesarias y de alta demanda de los jóvenes.

### X.- FACTOR COMUNICACIÓN Y VISITAS

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	
1.- Privacidad de visita familiar	X		
2.- Privacidad de visita conyugal		X	
3.- Privacidad de entrevista con abogado	X		
4.- Libro de Registro de visitas de abogados	X		
5.- Periodicidad de visita conyugal (regulado por el Centro)			
6.- Periodicidad semanal de visita familiar (regulado por el Centro)	X		
7.- Periodicidad entrevista con abogado	X		

OBSERVACIONES: Visita de familiares se realizan 2 veces a la semana. Entrevista con abogados en CIP es de 2 veces al mes. El representante de la UNICEF don Pablo Egenau, deja constancia del hecho de que las dependencias del Centro, en su concepto, permiten atender y albergar a un máximo de ochenta personas, así como también reitera la observación de que existe insuficiencia en cuanto a la capacidad para atender en forma personalizada a los jóvenes y para que, en definitiva, se cumpla la finalidad que persigue la ley n°20.084.

Reitera además, se tenga en cuenta la necesidad de ampliar las instalaciones para hacer frente al mayor número de condenados que deberá albergar el Centro y, simultáneamente, implementar planes de intervención individual efectivos, con especial hincapié en el incremento del número de talleres efectivos

Diversos otros miembros de la Comisión se pronuncian en idéntico sentido.

Finalmente, formula como observación el hecho de que, al igual que en visitas anteriores, se indica que la evidencia acumulada por décadas respecto de que es lo que mejor funciona en los programas terapéuticos con adolescentes, indica que la familia es el principal factor protector y el de mayor impacto en los procesos de cambio. Todo lo que se haga para facilitar la permanencia del vínculo impacta positivamente en el joven. Sin embargo este es uno de los aspectos críticos, consignado en informes previos, observados en el Centro. Se requiere ampliar las posibilidades de contacto de los jóvenes con sus familias, garantizando unos mínimos estándares de calidad y privacidad para poder expresar con cierta libertad las emociones que surgen del encierro.

**INFORME VISITA SECCIÓN JUVENIL  
COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS**

**PARTE I.- REGISTRO DE VISITAS**

<b>NOMBRE DE LA SECCIÓN JUVENIL:</b> Sección Juvenil Cárcel El Manzano
<b>FECHA DE LA VISITA:</b> 16 de diciembre 2010
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA:</b> 01 de julio 2010
<b>NOMBRE DEL JEFE DE DESTACAMENTO:</b> Marco Vasquez Aguayo
<b>NOMBRE DEL JEFE TÉCNICO:</b> Viviana Gomez Izquierdo

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN		
INSTITUCIÓN	NOMBRE	FIRMA
Poder Judicial	Adolfo Cisterna Pino	
Poder Judicial	Manuel Vilches Meza	
Hogar de Cristo		
UNICEF	Pablo Egenau	
Defensoría Penal Pública	Nelly Navarro Rojas	
Fiscalía Regional	Mauricio Lartiga Obal	
Congregación Terciarios Capuchinos	Rubén Gutiérrez Quinoñez	
Universidad del Desarrollo	María José Menchaca	

I.- FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD		
SUBFACTORES	CANTIDAD	
	Hombres	Mujeres
1.- Capacidad de Plazas	29	2
2.- Número de Celdas	2	1
3.- Población existente	16	1

OBSERVACIONES: Comisionado de Unicef Sr. Egenau observa que existen en la Sección jóvenes de distintas ciudades (Chillán y otros sectores), situación que tensiona en extremo la convivencia. Algunos jóvenes son visitados dos a tres veces al año debido a la distancia de la residencia de sus familiares. Un joven en recinto de aislamiento por incompatibilidad en convivencia con el resto de la población en la sección juvenil (desde hace tres semanas). Una joven en celda privada en sección femenina, pero comparte con población adulta.

II.- FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN			
SUBFACTORES	SI	NO	NÚMERO
1.- Dotación de funcionarios de GENCHI en la Sección por cada turno	SI		2
2.- Capacitación de funcionarios en RPA. (art. 155 Rgto. LRPA)		NO	
3.- Médico de la Sección o el Recinto Penitenciario	SI		1
4.- Psiquiatra de la Sección o el Recinto Penitenciario	SI		1
5.- Psicólogo de la Sección o el Recinto Penitenciario	SI		1
6.- Asistente Social de la Sección o el Recinto Penitenciario	SI		1
7.- Paramédico de la Sección o el Recinto Penitenciario	SI		1

OBSERVACIONES: El Sr. Egenau indica que los profesionales disponibles cumplen funciones en todo el recinto penal El Manzano, por lo que se puede afirmar que los jóvenes de la sección Juvenil no cuentan con este tipo de apoyo profesional.

### III.- FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala de 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO 1 a 4
1.- Comedor		NO	
2.- Baños	SI		1
3.- Acceso a agua caliente		NO	
4.- Cocina		NO	
5.- Venustorio		NO	
6.- Talleres		NO	
7.- Dependencias de Segregación		NO	
8.- Gimnasio		NO	
9.- Sala Multisuo	SI		1
10.- Dependencias de GENCHI		NO	
11.- Sala de entrevista con abogado		NO	
12.- Dependencias para visitas	SI		1
13.- Lavandería		NO	
14.- Sistema de Calefacción		NO	
15.- Vehículos de Transporte	SI		4
16.- Clínica de Corta Estadía		NO	

OBSERVACIONES: El Comisionado de Unicef Sr. Egenau señala que en la Sección se aprecian pésimas condiciones generales de vida, y de servicios básicos. Infraestructura peligrosa e insalubre. Los jóvenes están cocinando con leña en la celda colectiva durante las horas de encierro, aspecto que pudo ser confirmado por este delegado. De acuerdo a lo informado por autoridades del recinto penal, las dependencias de la sección juvenil que están en reparación (incendio la madrugada del terremoto) serán entregadas a mediados de enero. En visita se pudo constatar el estado de avance de las obras. Los jóvenes se quejan de pésimas condiciones de vida, maltrato de parte de los funcionarios de Gendarmería, indignas condiciones de baño, muy mala alimentación. NOTA: Efectuadas las consultas pertinentes por Seremi de Justicia, el Alcalde del Centro Penitenciario El Manzano confirmó que, con posterioridad al terremoto, los internos cocinaron utilizando leña temporalmente, pero que dicha práctica fue completamente suprimida desde hace por lo menos seis meses a la fecha.

### IV.- FACTOR SEGURIDAD

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala de 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO 1 a 4
1.- Sistema de Televigilancia			1
2.- Detector de metales			
3.- Torres de Vigilancia			4
4.- Red Húmeda			3
5.- Red Seca			4
6.- Colchones Ignífugos			
7.- Extintores			4
8.- Acceso vehículos de emergencia			
9.- Plan de emergencia (art. 74 Rgto. LRPA)			
10.- Dependencias de GENCHI			

### V.- FACTOR DISCIPLINA Y REGLAMENTO INTERNO

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO a 4
1.- Reglamento Interno	SI		4
2.- Difusión de Reglamento Interno a Jóvenes	SI		4
3.- Publicidad de Derechos y Sanciones a Jóvenes (art. 106 Rgto. LRPA)	SI		4
4.- Registro de Sanciones en Expediente Personal (art. 116 Rgto. LRPA)	SI		4
5.- Registro Anual de Sanciones en el Centro (art. 120 Rgto. LRPA)	SI		4

OBSERVACIONES: El Sr. Egenau indica que varios jóvenes se quejan de malos tratos, abuso físico y violencia de parte de los funcionarios de Gendarmería.

VI.- FACTOR SALUD			
Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno			
SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO a 4
1.- Registro de chequeo médico al ingreso de los jóvenes	SI		3
2.- Enfermería	SI		2
3.- Disponibilidad permanente de enfermeros	SI		4
4.- Disponibilidad permanente de médicos	SI		2
5.- Disponibilidad de atención odontológica		NO	
6.- Disponibilidad de vehículo de emergencia	SI		4
7.- Disponibilidad y registro de sistemas de vacunación		NO	
8.- Autorización Seremi de Salud para dependencias	SI		
9.- Números de jóvenes en Clínica de Corta Estadía (si procede)		0	
OBSERVACIONES:			

VII.- FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN			
Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno			
SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO a 4
1.- Espacios destinados a educación	SI		2
2.- Cursos de enseñanza básica	SI		2
3.- Cursos de enseñanza media	SI		4
4.- Autorización Seremi Educación para funcionamiento de Escuela	SI		
5.- Espacios destinados a capacitación laboral		NO	
6.- Espacios destinados a actividades deportivas	SI		2
7.- Espacios destinados a recreación		NO	
8.- Biblioteca		NO	
	NÚMERO		
9.- Jóvenes inscritos en enseñanza básica	1		
10.- Jóvenes inscritos en enseñanza media	8		
11.- Jóvenes inscritos en talleres laborales	0		
12.- Computadores disponibles para jóvenes	0		
OBSERVACIONES: La enseñanza es impartida para los distintos niveles en recinto comunes con los adultos. Doña María José Menchaca señala que el hecho de que se impartan clases, no necesariamente asegura que exista un proceso reeducador. De hecho, hay una clara falencia en este sentido. No se aprecian proyectos tendientes a cumplir los objetivos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente			

VIII.- FACTOR ALIMENTACIÓN			
Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno			
SUBFACTORES	SI	NO	ESTADO a 4
1.- Registro de menú semanal	SI		1
2.- Registro de horario de reparto de alimentos	SI		4
3.- Nutricionista a cargo de la alimentación		NO	
4.- Equipamiento de utensilios de cocina		NO	
OBSERVACIONES: Doña María José Menchaca señala que los internos manifestaron que la comida era de baja calidad y que de hecho ellos preferían cocinar. Se pudo constatar la veracidad de esto último al apreciar la existencia de un "fogón" en el módulo 4. La inexistencia de nutricionista, puede significar la entrega de alimentos de escaso valor nutricional, indispensable para adolescentes que aún no completan la etapa de desarrollo. NOTA: Se reitera la observación relativa a la información proporcionada a Seremi de Justicia por las autoridades máximas del Recinto El Manzano, en orden a que no es posible que los internos cocinen utilizando leña.			



**IX.- FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS**

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán lo siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	NÚMERO
1.- Jóvenes en situación de adicción	SI		16
2.- Jóvenes en programas voluntarios de rehabilitación	SI		15
3.- Jóvenes en programas de rehabilitación por sanción accesoria	SI		1
4.- Profesionales a cargo de tratamientos de rehabilitación	SI		5

OBSERVACIONES:

**X.- FACTOR COMUNICACIÓN Y VISITAS**

Al momento de evaluar cada sub-factor de acuerdo a la escala 1 a 4 se considerarán los siguientes criterios: 1=insuficiente, 2=suficiente, 3=bueno y 4=muy bueno

SUBFACTORES	SI	NO	NÚMERO
1.- Privacidad de visita familiar		NO	
2.- Privacidad de visita conyugal		NO	
3.- Privacidad de entrevista con abogado	SI		
4.- Libro de Registro de visitas de abogados	SI		
			NÚMERO
5.- Periodicidad de visita conyugal (regulado por el Centro)			0
6.- Periodicidad semanal de visita familiar (regulado por el Centro)			1
7.- Periodicidad entrevista con abogado			Quincenal

OBSERVACIONES GENERALES.: Sra. Nelly Navarro (Defensoría Regional) manifiesta que finalmente, en la visita al módulo 4 algunos de los internos estaban en horario de visitas con sus familiares, en espacios regularmente habilitados, inadecuados en términos sanitarios, húmedos, sucios y con poca ventilación, sin un área apropiada para dicho fin y entrevistados manifestaron constantes hostigamientos y malos tratos físicos recibidos de parte de funcionarios de Gendarmería. Por ello, es de la opinión que debe solicitarse a Gendarmería que quienes sean los custodios de los jóvenes internos que cumplen condena, sean capacitados adecuadamente para cumplir este rol de custodios-convivientes de los jóvenes y que, en ningún caso, sea el mismo personal que custodia los internos adultos. Al respecto se valora la designación de un oficial de la Institución en la Jefatura de la sección juvenil. Los jóvenes sostienen además que los planes de intervención individual, en el marco de su sanción, no son debidamente implementados por el equipo de profesionales encargados de esa labor, lo que ciertamente dificulta la obtención de beneficios (intrapenitenciarios) de la Ley 20.084 ya que no se evidencian avances en los respectivos procesos de reinserción. No se comparte lo señalado en el informe respecto a la sección femenina ya que solo existe una joven cumpliendo condena de la Ley 20.084 quien desde su ingreso al recinto Penal El Manzano ha debido permanecer junto a la población adulta, ya que no se cuenta con las condiciones mínimas y necesarias para mantenerla segregada. Doña María José Menchaca enfatiza que las condiciones de vida de los reclusos juveniles, resultan inaceptables. Los recintos no son apropiados, tal como manifiesta la Sra. Navarro son húmedos, mal habilitados, carentes de salubridad. A lo cual se suma la falta de espacio para actividades educacionales, talleres e incluso esparcimiento. A estas condiciones de infraestructura se suma la falta de un proyecto que busque cumplir los objetivos de rehabilitación trazados por la ley. Pese a que se reconoce el esfuerzo de ciertos actores por mejorar las condiciones de los reclusos, es claro que no hay posibilidades que los jóvenes logren mejorías o avances en términos de reinserción social, durante su permanencia en el recinto. Estas circunstancias, hacen prever que los jóvenes saldrán de su privación de libertad, sin haber logrado ningún cambio en sus formas de vida que les permita reinserirse en la comunidad.

## CARCEL EL MANZANO – RÉGIMEN CERRADO (CONCEPCIÓN)

Siendo las 16:00 horas del día 16 de diciembre de 2010, se Constituye la Comisión en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Concepción, a objeto de inspeccionar las dependencias asignadas a los adolescentes que cumplen sanción en conformidad con la ley N°20.084.

Se procede en primer término, a sostener una entrevista informativa con el Sr. Alcaide de la Unidad Penitenciaria, quien da cuenta del estado general de la situación carcelaria de los adolescentes que cumplen condena, las que en términos generales se mantienen en las mismas condiciones que las observadas por la Comisión en su visita del primer semestre.

Aún permanecen en este Centro Penitenciario los adolescentes que se encontraban internos en la Cárcel de Chillán, la que resultó gravemente afectada con motivo del terremoto ocurrido en el mes de febrero pasado y que actualmente se encuentra todavía en etapa de reconstrucción.

Se espera que dicha población juvenil originaria del Centro Penitenciario de Chillán sea trasladada en el curso del mes de enero 2011 a dicho Recinto, desde que en el proceso de reconstrucción del referido establecimiento, está contemplada la habilitación de una sección juvenil.

El Sr. Alcaide, además, informa a la Comisión que las nuevas dependencias de la Sección Juvenil de la Cárcel “El Manzano”, deberían estar completamente habilitadas a mediados del mes de enero de 2011, desde que se ha producido un leve retraso en el desarrollo de las obras, las que inicialmente deberían haber estado concluidas al 31 de diciembre de 2010.

Acto seguido, la Comisión procede a inspeccionar las obras en ejecución de la nueva sección juvenil del recinto penitenciario, pudiendo observar que ellas contemplan una mejora sustancial en las condiciones de vida de los adolescentes internos. Los espacios de las instalaciones aparecen adecuados, existe una mejora notable en los dormitorios y servicios higiénicos y en el área de comedores, se aprecia la habilitación en ese mismo sector de oficinas para la atención de psicólogos y asistentes sociales.

Es efectivo que las condiciones resultan mejores que el actual módulo cuatro, pero aún así es apreciable que ellas carecen de las características necesarias para un proceso resocializador. Por Ejemplo, el patio es pequeño, la piscina está inutilizable

En conclusión, las obras en desarrollo constituyen un avance importante en la búsqueda de dotar a la población juvenil de condiciones de vida adecuadas durante su permanencia en el Recinto Penitenciario.

Posteriormente la Comisión se traslada al módulo 4 de Adultos del Establecimiento Penitenciario, en cuyo lugar se ha destinado provisoriamente uno de sus dormitorios para estos internos y se ha dispuesto la utilización en forma exclusiva y segregada del patio del mencionado módulo.

Al respecto, se deja constancia que las dependencias objeto de inspección presentan las mismas deficientes condiciones de habitabilidad y sanitarias observadas en la visita del primer semestre.

Los baños son inadecuados al igual que los dormitorios por la alta presencia de humedad y falta de adecuada ventilación.

Acto seguido, la Comisión se traslada a la sección de celdas de castigo, en la cual se encuentra un adolescente segregado de la población juvenil voluntariamente y por motivos de seguridad, en razón de las amenazas en contra de su integridad física recibidas de parte de otros adolescentes internos. Manifiesta encontrarse en buenas condiciones, sin tener reclamos que formular. Su celda se aprecia en buen estado general de mantenimiento.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, existen avances en materia de infraestructura y equipamiento al encontrarse habilitados más baños, una sala multiuso, dependencias para visitas y vehículo de transporte.

[REDACTED]

En materia de salud, se contempla actualmente un sistema de registro y chequeo médico a los jóvenes, enfermería con disponibilidad permanente de médico y enfermera, vehículo de emergencia y autorización de la Seremi de Salud para estas dependencias médicas.

En lo relativo al factor educación, se contemplan actualmente espacios para cursos de enseñanza básica y media y autorización de la Seremi de Educación para funcionar como escuela.

En cuanto al factor alimentación, se implementó un sistema de registro de menú semanal y registro de horario de reparto de comidas.

Finalmente, en lo relativo al factor comunicación y visitas, actualmente se encuentra implementado un sistema que garantiza la privacidad de la entrevista entre cliente y abogado, como así también un libro registro de visitas de abogado.

Todas las circunstancias referidas precedentemente, constituyen, aunque no con la debida suficiencia, avances positivos en relación a las condiciones observadas en la anterior visita de la Comisión.

Es importante dejar establecido que esta mejora es sólo en lo referido a infraestructura y otros aspectos externos. Sin embargo, no hay avances de ningún tipo en aquellos ámbitos que buscan reeducar, rehabilitar y resocializar a los adolescentes, de acuerdo a los objetivos fijados por la ley. Se aprecia el trabajo de psicólogos y asistentes sociales, pero no se pudo establecer la existencia de un "Proyecto Educativo" colectivo, ni de planes individuales tendientes a generar cambios en los menores.

Concluyendo la visita, la Comisión se traslada a la Sección Femenina del establecimiento penitenciario, pudiendo apreciarse que ésta se encuentra en buenas condiciones estructurales y de funcionamiento.

Pese a lo dicho en materia de Ley Penal Adolescente, el recinto carece de los requisitos mínimos exigidos, la menor que se encontraba recluida había estado interna junto a adultos y al momento de la visita se le había habilitado una "pieza" en lo que antes era un taller.



## **CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA – RÉGIMEN CERRADO (CORONEL)**

Con fecha 16 de diciembre de 2010, siendo las 10:00 horas, se constituye la Comisión en las dependencias del CIP-CRC de Coronel, en el marco del funcionamiento de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad, integrada por Ssa. don Adolfo Cisterna Pino, Juez del Tribunal Oral en Lo Penal de Concepción, Ssa. Don Manuel Vilches Meza, Juez de Garantía de Chillán, don Pablo Egenau, en representación de UNICEF, doña Nelly Navarro Rojas, en representación de la Defensoría Penal Pública Regional, don Mauricio Lártiga Obal, en representación de la Fiscalía Regional, don Rubén Gutiérrez Quiñónez, en representación de la Congregación Terciarios Capuchinos y por doña María José Menchaca Weinert, en representación de la Universidad del Desarrollo.

En una primera aproximación se deja constancia que, en líneas generales, se mantienen en dicho establecimiento las mismas condiciones que se observaron en la visita anterior de fecha 01 de julio de 2010, en los términos expuestos en dicha acta en lo que concierne a infraestructura, personal y procedimientos. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que pasa a relatarse y exponerse a continuación.

La Comisión procede a efectuar la ronda de entrevistas a los Directivos del Servicio Nacional de Menores encargados de dicho establecimiento, como asimismo a los profesionales y funcionarios que representan a todos los estamentos que cumplen funciones al interior del mismo, las que se desglosan como sigue:

### **1.- SERVICIO NACIONAL DE MENORES.**

Respondiendo a las interrogantes de la Comisión, se indica por don Alejandro Núñez Torres que el Centro en referencia cuenta con una capacidad habilitada de atención para 120 jóvenes 108 varones y 12 mujeres. A la fecha, el Centro alberga a 98 adolescentes.

En líneas generales, se indica que las condiciones del establecimiento se mantienen inalterables en relación a las observadas en la visita anterior de julio pasado, precisándose en todo caso que, en lo relativo al personal del área salud, ha existido un avance desde que a contar del mes de noviembre de 2010, el Centro cuenta con una enfermera que se une al paramédico que ya

existía, con lo que se ha producido una mejora sustancial en el control de los tratamientos médicos y farmacológicos que necesitan los internos.

Además, el Centro cuenta en la actualidad con 3 psicólogos para ampliar y cubrir la oferta de salud mental de los adolescentes internos.

Por otro lado, existe un avance en relación al funcionamiento de los responsables de casos, precisándose que cada responsable asume en la actualidad 15 casos entre imputados y condenados.

En el Centro trabajan permanentemente 24 educadores asignados a casas, más 2 coordinadores en los turnos de nocturnos y 3 coordinadores en los turnos diurnos. La dotación completa de Educadores de trato directo es de 48 funcionarios.

Se señala que, a la fecha, 8 funcionarios del Centro se encuentran haciendo uso de licencia médica.

El representante de la UNICEF don Pablo Egenau, deja constancia del hecho de que las dependencias del Centro, en su concepto, permiten atender y albergar a un máximo de ochenta personas, así como también reitera la observación de que existe insuficiencia en cuanto a la capacidad para atender en forma personalizada a los jóvenes y para que, en definitiva, se cumpla la finalidad que persigue la ley n°20.084.

Reitera además, se tenga en cuenta la necesidad de ampliar las instalaciones para hacer frente al mayor número de condenados que deberá albergar el Centro y, simultáneamente, implementar planes de intervención individual efectivos, con especial hincapié en el incremento del número de talleres efectivos

Diversos otros miembros de la Comisión se pronuncian en idéntico sentido.

## **2.- GENDARMERÍA DE CHILE.**

Respondiendo a las interrogantes de la Comisión, el representante de Gendarmería de Chile Cabo 1° Marcelo Reyes, señala que, en cuanto a los procedimientos de seguridad y control de menores, el Centro de Coronel está calificado como uno de los mejores a nivel nacional.

En lo que se refiere a su evaluación de la infraestructura del mismo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Indica que la dotación total de funcionarios que se desempeña en el Centro es de 44 efectivos. Durante el día se encuentran de turno 20 funcionarios y durante la noche dicha dotación asciende a 12 funcionarios.

Señala que se encuentra implementado un proceso de conteo diario de los adolescentes internos, el que se ha establecido a petición del Servicio Nacional de Menores y que se realiza por personal de Gendarmería en la noche, a la hora en que los menores ingresan a sus respectivas casas para dormir. Señala, además, que se realizan allanamientos a las viviendas cuando el mismo Servicio lo solicita y que la mayor incidencia de especies que se requisan se da en equipos celulares. Excepcionalmente se sorprende algún arma blanca o droga.

Refiere que, en su concepto, no debería existir inconveniente para que el propio personal del Sename efectuara la labor de conteo, pero que su intervención se considera necesaria por razones de seguridad, ya que el hecho de portar uniforme puede eventualmente incidir en el comportamiento de los menores.

En lo relativo a eventos relevantes al interior del Centro, señala que desde la visita anterior de la Comisión, sólo existió un incidente nocturno que involucró sólo a una casa cuyas habitantes se amotinaron, resultando un funcionario del Sename agredido, debiendo intervenir posteriormente en el control de dicho episodio personal de Gendarmería a petición de las autoridades del Sename encargadas del Centro.

En lo referente a la infraestructura con la que cuenta el personal de Gendarmería que pernocta en el Centro, ésta es considerada aceptable, cumpliendo con los requerimientos básicos.

En lo que dice relación con los elementos disuasivos con los que cuenta el personal para actuar en caso de que sea necesario, señala que al interior del recinto se puede utilizar un gas especial y en la zona perimetral está autorizado el uso de balines de goma.

### **3.- EDUCACIÓN.**

#### **- FUNDACIÓN TIERRA ESPERANZA. Reinserción educativa**

El objetivo del proyecto es reinsertar a nivel educativo a la población adolescente que se encuentra en el Centro de Internación Provisoria de Coronel. La intervención socioeducativa específica del proyecto, se basa en el establecimiento de una relación centrada en la comunicación hacia con el joven y su familia, intervención y coordinación de redes educativas, que permita



incidir en ámbitos cruciales para la vida y desarrollo del joven como: el familiar, educacional, formativo, laboral y de relaciones interpersonales.

En este contexto, el encargado señor Mario Soto señala que rindieron exámenes y fueron evaluados ochenta y cuatro jóvenes, de los cuales cincuenta y cuatro aprobaron. Indica que el correspondiente informe de evaluación final será centralizado a través de la Seremi de Justicia.

Señala que, en términos generales, la situación de funcionamiento del Programa se mantiene en las mismas condiciones que fueron observadas en la visita semestral anterior de la Comisión. Agrega que, en el caso de los adolescentes sujetos al sistema de internación provisoria y que se encontraban insertos en el sistema educacional formal, se ha gestionado la mantención de su matrícula en sus respectivos establecimientos educacionales.

Indica que cuentan con dos profesionales psicopedagogas y que cada adolescente que ingresa al programa es diagnosticado individualmente. A partir del ingreso del joven, existen plazos definidos de una semana para realizar la evaluación psicopedagógica y de un mes para diseñar el Plan Educativo de Intervención.

Reconoce insuficiencia en las condiciones generales para funcionar adecuadamente en cuanto a infraestructura y medios disponibles. Ejemplifica con el caso de los computadores que se destruyeron con motivo del terremoto de febrero pasado y que no han sido repuestos.

La dotación completa de profesionales asciende a 9, entre los que no se cuenta con un psicólogo educacional, lo que también resulta ser una falencia del programa.

Para este año las plazas disponibles bajaron de 108 a 100, manteniéndose la subvención para cada una de ellas.

Como aspecto positivo, señala que existe plena coordinación entre el Centro y los encargados de caso dependientes del Sename. Si bien reconoce que no existe un proyecto educativo integral, señala que, en todo caso, el eje articulador de la rutina de los menores al interior del Centro es la educación formal dentro del proyecto. Todas las otras actividades se estructuran en base a la rutina educacional.

#### **4.- SALUD.**

##### **CRESER BIO BIO.**

La profesional Sra. Mitzi Álvarez a cargo del proyecto, manifiesta que, en relación al programa de salud mental y rehabilitación implementado en el Centro, se ha producido una mejora sustancial con motivo de la contratación por parte del Sename de una enfermera, lo que

en un positivo avance tomando en consideración que existen en el Centro jóvenes insertos en el Programa, que están actualmente en tratamiento farmacológico.

En cuanto a elementos materiales de apoyo a su gestión, manifiesta que es positivo que cuenten con citófonos para mantener un contacto permanente con los educadores contratados por el Sename.

Señala que, a la fecha, son 53 los jóvenes insertos en el Programa, incluidos algunos que ya han egresado del Centro al medio libre, a quienes se les mantiene la atención hasta que son aceptados e incorporados en algún otro Programa de apoyo.

En relación al monto de las subvenciones que perciben, señala que el valor aproximado de las mismas asciende a \$200.000 mensuales por cada joven en régimen privativo de libertad y de \$356.000 mensuales para los caso de jóvenes que se encuentran en medio libre.

Respecto de su dotación de profesionales, indica que cuentan con 2 psiquiatras, 1 técnico en rehabilitación, 2 psicólogos, 3 asistentes sociales, 1 sociólogo y 4 monitores.

Finalmente, señala que la atención promedio que se le entrega a cada adolescente, implica un mínimo de 5 intervenciones mensuales.

La comisión reitera que no se ve necesaria la clínica de corta estadía. En todos los años de funcionamientos los casos que podrían haber sido objeto de ésta no son más de 5, lo que se puede suplir con internación en un centro general. Propone que dichas instalaciones sean adaptadas a objeto de ser utilizadas como establecimiento educacional para los menores.(1) (2)

- (1) Conforme a información obtenida con fecha posterior a la visita, se ha tomado conocimiento del hecho de que a contar del mes de enero de 2011, se implementará efectivamente la clínica por haberse superado los problemas administrativos y de financiamiento de la misma.
- (2) Doña María José Menchaca, enfatiza que es una preocupación de esta comisión el hecho de la existencia de la Clínica de Corta Estadía, el problema no radica únicamente en que haya estado desocupada e inutilizada durante tanto tiempo, sino que en la existencia de este servicio. Como se ha hecho presente, ratificado por los especialistas en salud mental, no se justifica tener dicha clínica. Los casos de menores que pudieran requerirla son aislados, de modo que carece de fundamento tener infraestructura, personal y otros recursos destinados a ella en condiciones que será subutilizada. Y pudiendo destinarse dichos recursos a otros fines, que satisfagan carencias que se han constatado, fundamentalmente espacio destinado a educación y capacitación.